



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 09/2024

“Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y Otros”

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil número 811.508, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y, por la otra, la firma “**Santa Catalina**” **Servicios de Transporte** con RUC N.º 437.306-5, del señor **César Antonio Avalos Benítez** con Cédula de Identidad civil número 437.306, domiciliado en la casa de las calles Sucre N° 3047, casi Rogelio Benítez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante “**EL PROVEEDOR**”, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PORTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de “**Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y otros**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

“SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), MERCOSUR Y OTROS”.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del Contrato: **NO APLICA**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.740.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2024, convocado por el Gabinete Civil – Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1242/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N.º 2: Servicio de Transporte para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y Otros - Alquiler de Vehículos					
N.º	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Alquiler de camioneta tipo Rural 4x4 Blindada	Unidad	1	Unidad	Gs. 12.050.000
2	Alquiler de automóvil para traslado de pasajero	Unidad	1	Unidad	Gs. 12.050.000
3	Alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4	Unidad	1	Unidad	Gs. 3.650.000
4	Alquiler de vehículo automóvil SEDAN VIP	Unidad	1	Unidad	Gs. 3.650.000
5	Alquiler de vehículo minibús	Unidad	1	Unidad	Gs. 5.600.000
6	Alquiler de vehículo tipo bus	Unidad		Unidad	Gs. 9.500.000
Precio total:					Gs. 46.500.000

“**SANTA CATALINA**”
Servicios de Transporte
César A. Avalos Benitez
C.I. 437.306

-1-





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 09/2024

“Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y Otros”

Monto Mínimo	Gs. 150.000.000	Monto Máximo	Gs. 300.000.000
--------------	-----------------	--------------	-----------------

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del: **Gabinete Civil – Presidencia de la República.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato, se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97, del Decreto N° 9823/2023, “Por La cual se reglamenta La Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144, de la Ley N° 7021/2022.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por esta Convocante para el presente llamado.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

“SANTA CATALINA”
Servicios de Transporte
César A. Avalos Benitez
C.I. 437.306





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 09/2024

“Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y Otros”

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación de dicho contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 25 del mes de junio del 2024.


César Antonio Avalos Benítez
Propietario
Empresa “Santa Catalina”
“SANTA CATALINA”
Servicios de Transporte
César A. Avalos Benitez
C.I. 437.306




César Batrolo Cano, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CÉSAR BATROLO CANO
2024-06-25